

Carmen de Apicalá, octubre 29 de 2024.

Doctor  
**LUIS ALEJANDRO PESCA SALAZAR**  
Avenida Jiménez Número 9 – 14 Oficina 407  
[sejuesltda2006@hotmail.com](mailto:sejuesltda2006@hotmail.com)  
Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta parcial a su radicado ACA-RE-2024-00002993 de 2024 / Radicado DAGUAS S.A. E.S.P. 2024100006001**

Respetado Doctor:

Hemos recibido su petición de la referencia, por traslado de la Secretaria de Planeación del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, por lo tanto le daremos respuesta en lo que concierne a nuestra empresa de servicios públicos DAGUAS S.A. E.S.P., relacionado con la independización de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 136647181 y 13664180.

En respuesta a su petición nos permitimos aclarar lo siguiente, según el artículo 13 del decreto 302 de 2000 (integrado al decreto-1077 de 2015) se pueden dar varias situaciones:

1. Que en el documento donde se convino u ordeno la división material de los inmuebles se hubiera establecido cual de los inmuebles o mejor su propietario, quedaría como titular de los servicios y de las respectivas acometidas, caso en el cual, el otro propietario o propietarios deben gestionar la construcción de sus propias acometidas.
2. Que dicha situación no se hubiera definido, caso en el cual la acometida, por mandato legal corresponde a la parte del inmueble donde ella estuviere ubicada y el otro u otros propietarios deben gestionar igualmente, su propia acometida.

Como se desprende de lo anterior, las instalaciones de acueducto o alcantarillado deberán independizarse; en consecuencia, aquellas porciones del inmueble que quedarán sin derecho al servicio, deberán solicitar a la entidad la construcción de sus respectivas acometidas y pagar los derechos a que hubiere lugar.

Como en este caso, no contamos con la respectiva información, respetuosamente le solicitamos a usted y/o a sus representados que se presenten a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 5 número 4 – 88 del Barrio El Centro de Carmen de Apicalá, para convenir una visita conjunta a la ubicación de los inmuebles y establecer que acometidas requiere cada inmueble, establecer el valor de las mismas y de los derechos de conexión y proceder de conformidad a individualizar los registros generando un nuevo código de usuario.

Cumplido lo anterior, se les dará la conexión a los servicios y se habilitará igualmente, el derecho al servicio de aseo.

Para lo efectos anteriores, le informamos que los atenderemos de lunes a viernes en horario de oficina.

Atentamente,



**CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA**  
Gerente DAGUAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Luis Alberto Marin Malatesta  
Abogado Externo

DAGUAS

Desempeño, competitividad y calidad de vida

**Fwd: RESPUESTA PARCIAL A SU RADICADO DAGUAS 2024100006001**

 **De:** DAGUAS SA ESP <contacto@daguassa.gov.co>  
**Destinatario:** <sejuesitda2006@hotmail.com>  
**Fecha:** 2024-10-30 08:13

 2024100003052.pdf (~146 KB)

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** RESPUESTA PARCIAL A SU RADICADO DAGUAS  
2024100006001  
**Fecha:** 2024-10-30 07:49  
**De:** DAGUAS SA ESP <contacto@daguassa.gov.co>  
**Destinatario:** sejuesitda2006@hotmail.com

Respetado señor

Por medio de la presente, me permito enviar respuesta parcial a su solicitud, para lo cual se adjunta archivo en formato en PDF.

Cordial saludo

--

 **DAGUAS SA ESP**  
contacto@daguassa.gov.co  
CLL 5 # 4-88 - Carmen de Apicalá Tolima, Colombia  
*\*Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico\**

 **DAGUAS SA ESP**  
contacto@daguassa.gov.co  
CLL 5 # 4-88 - Carmen de Apicalá Tolima, Colombia  
*\*Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico\**